REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, literal C de Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la invitación ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que, con usted, ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **CÓDIGO PME-0200320505324.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, aviso de invitación y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Empresa: **DISTRIAFAN S.A.S.**
Número del contrato **PME-0200320505324**
Identificación: **900178315-4**
Teléfono: 3105411509
Dirección: Calle 9 #27-37 CUNDINAMARCA COLOMBIA
Representante Legal: CLAUDIO ANTONIO PERALTA PEÑA
Identificación: 7.302.967
Correo: distriafan@gmail.com

OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA PERSONERIA DE ENVIGADO.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente proceso es realizar la elaboración, entrega e instalación de los elementos descritos en las especificaciones técnicas, con los diseños suministrados por la entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Descripción (con las especificaciones técnicas)	**Imagen Ilustrativa**	**Cantidad**
Carnets corporativos en material resistente (PVC o Tesline) con impresión a color en 2 caras. El tamaño es de 8.6 cm x 5.3 cm		55
Cinta porta carnet estampada en Screen, sublimación full color, falla americana Nota: Se deberá entregar una muestra al supervisor para aprobación de las demás cintas contratadas.		55
Porta carnet elaborados en PVC pasta rígida, tipo esqueleto color azul marino		55

Chaqueta con mangas removibles con sistema de cremallera. La tela exterior repelente al agua y antifluido. Logo bordado un solo color. 6 bolsillos frontales. Capucha. Bolsillo en el cuello para guardar capucha. Nota: Se deberá tener una prueba de la chaqueta para revisión del supervisor, y así poder no solo autorizar la realización de las demás sino también tener claro el tallaje.		30
Gorras Poliéster suave de 5 x 5,5 cm con el Logo bordado una sola tinta. Gorras color azul oscuro Nota: Se deberá entregar una muestra de la gorra al supervisor antes de autorizar la realización de la totalidad.		50
Camisa en Oxford manga larga de color azul oscuro. Mezcla de algodón y poliéster para hombre, logo bordado full color. Nota: Se deberá tener una muestra de la camisa en el tallaje XS, S, M, L, XL de hombre para poder el supervisor señalar las tallas a realizar.		8

Camisa en Oxford manga larga azul oscuro. Mezcla de algodón y poliéster para mujer, logo bordado full color. Nota: Se deberá tener una muestra de la camisa en el tallaje XS, S, M, L, XL de hombre para poder el supervisor señalar las tallas a realizar.		6
Camiseta tipo polo en Lacoste para hombre, ajuste entallado. Mezcla de algodón y poliéster, logo bordado full color. Nota: Se deberá tener una muestra de la camisa en el tallaje XS, S, M, L, XL de hombre para poder el supervisor señalar las tallas a realizar.		26
Camiseta tipo polo en Lacoste para mujer, ajuste entallado. Mezcla de algodón y poliéster, logo bordado full color. Nota: Se deberá tener una muestra de la camisa en el tallaje XS, S, M, L, XL de hombre para poder el supervisor señalar las tallas a realizar.		30
Lapiceros negros (tinta y diseño) personalizados con el logo, con medidas de 14,5 cm de largo y con un área de impresión aproximada de 5.4 x 0.7 cm que incluya goma touch		200

Carpeta institucional Para documentos en tamaño carta y oficio, con bolsillo sencillo. El acabado mate y logo en reserva		210 (100 tamaño oficio y 110 tamaño carta)
Pendón - Medida: 100 cm x 200 cm Pendón tipo display enrollable con estructura Material: lona Estructura: metálica Full colo		4
DUMMI Cilindro inflable con motor 0,5 mt de ancho x 2 mt de alto Sin luz De tela		1
Letrero entrada (caja luminosa): Panaflex de 13 oz. Medida: 10 mt x 1.10 mt (impreso a full color para ser reemplazado en caja de luz ya existente en la		1

entidad.) El acrílico debe ser instalado por el contratista La instalación debe incluir mantenimiento de estructura: lavado, revisión sistema eléctrico, ajustes de estructura e instalación de lona		
Letrero Centro de Conciliación: Panaflex de 13 oz impreso a full color para ser reemplazado en caja de luz ya existente en la entidad. Medida: 320 cm x 65 cm. El acrílico debe ser instalado por el contratista		1
Vinilo adhesivos para instalar sobre acrílicos existentes: Medida: 35x 50 cm vinilo adhesivo full color. El contratista debe instalar los adhesivos sobre los acrílicos existentes.		2
Directorio del edificio (señalización rompe tráfico): Rótulo directorio para señalización interior de edificio *Acrílico 10 mm transparente cortado a laser de 140 cm (alto) x 80 cm (ancho). Recubierto con vinilo adhesivo full color. La imagen se imprime en adhesivo y se pega en el acrílico. El acrílico debe ser instalado por el contratista		´1

Señalética: Marcación de módulos en acrílico de 2mm cortado a laser de 16 cm (alto) x 27cm (ancho). Recubierto con vinilo adhesivo full color. La imagen se imprime en adhesivo y se pega en el acrílico.		45
Backing adhesivo 380x380 cm full color, para instalar en muro liso		1
Vinilo adhesivo para ascensor de 46x200 cm Adhesivo removible impreso laminado mate		3

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá asumir el transporte y la entrega de todos los bienes solicitados hasta la sede de la Personería de Envigado. Esto incluye la logística y los costos asociados a dicho transporte.

2. El contratista deberá presentar una muestra de cada uno de los elementos mencionados en el contrato antes de proceder con la producción en masa. Estas muestras deberán ser aprobadas por la Personería de Envigado para asegurar que cumplan con los estándares de calidad y diseño especificados.
3. Si es necesario, el contratista deberá estar dispuesto a realizar visitas técnicas previas a la sede de la Personería de Envigado. Estas visitas tendrán como objetivo evaluar las condiciones y requisitos específicos para la instalación de los elementos.
4. El contratista será responsable de la instalación de todos los elementos mencionados en el contrato en la sede de la Personería de Envigado. Esta instalación deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y de diseño proporcionadas, asegurando una implementación correcta y funcional.
5. El contratista deberá reemplazar los bienes defectuosos, dañados, incompletos o de mala calidad y que no cumplan con las características técnicas solicitadas.
6. El contratista deberá presentar una muestra de las telas y las cremalleras que se van a utilizar en la elaboración de las chaquetas y las gorras atendiendo a las especificaciones técnicas solicitadas.
7. El contratista deberá tomas las medidas de cada servidor antes de iniciar la elaboración de las prendas, toda vez que la talla difiere dependiendo de la horma del diseño.
8. El contratista deberá aplicar todos los diseños de cada ítem, suministrados por la entidad a través del supervisor, con sus correspondientes especificaciones y garantizar la corrección en caso de presentarse defectos en alguno de ellos, dentro de tres días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Atender los requerimientos y recomendaciones que sean realizados por el supervisor del contrato.
5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
6. Asistir a las reuniones acordadas.
7. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
8. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
9. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
10. Presentar la factura o cuenta de cobro, en los tiempos establecidos para el pago del contrato.

11. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
12. Asistir a las reuniones acordadas.
13. Atender las recomendaciones que le efectúe la Personería Municipal de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
14. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y fichas técnicas.
15. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
17. Atender todas las disposiciones legales y normativas que se apliquen a la ejecución y prestación de servicios postales en Colombia.
18. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la Personería Municipal de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
19. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
20. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
21. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
22. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
23. Todas las demás descritas en la propuesta presentada la Entidad.

DERECHOS DE LA ENTIDAD

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato.
3. Solicitar al CONTRATISTA informes detallados de las actividades y/o bienes entregados

a la entidad.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. La Personería de Envigado proporcionará los diseños de cada pieza solicitada. El contratista deberá utilizar estos diseños como base para la producción de los insumos y elementos.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente para el desempeño de sus funciones.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratante elegido en los términos consagrados por la Ley.
8. Realizar la supervisión al contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N° CDP	20241356 del 11 de julio de 2024
Valor	**VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($29.425.749)** IVA INCLUIDO.

Rubro	**CDP**	**Valor**	**Fuente de los recursos**
21202010020000000000000000279110602302001000003	20241356	$ 1.424.709	propios
21202010020000000000000000282260302302001000003	20241356	$ 6.696.636	propios
21202010020000000000000000282620702302001000003	20241356	$ 1.260.569	propios
21202010020000000000000000282321102302001000003	20241356	$ 995.477	propios
21202010020000000000000000282340302302001000003	20241356	$ 729.472	propios
21202010020000000000000000282321802302001000003	20241356	$ 4.542.587	propios
21202010030000000000000000389110302302001000003	20241356	$	propios

		1.499.960	
21202010030000000000000000321280602302001000000 3	20241356	$ 1.811.544	propios
21202010020000000000000000271909902302001000000 3	20241356	$ 2.959.887	propios
21202010040000000000000000465310302302001000000 3	20241356	$ 1.381.670	propios
21202010040000000000000000429992702302001000000 3	20241356	$ 427.475	propios
21202010030000000000000000326200202302001000000 3	20241356	$ 5.912.185	propios

VALOR

Valorando lo anterior y conforme a la autonomía administrativa y financiera de la entidad, se estimó que el valor para la presente contratación se dará en la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($17.899.500)** incluido IVA e impuestos de Ley, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal Nº **20240971 del 5 de abril de 2024.**

VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 Estatuto Tributario Municipal (Modificado por el Acuerdo 044 de 2020). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela

en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre la Entidad, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por la Entidad. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista.

FORMA DE PAGO

La Personería de Envigado realizara pagos parciales al contratista, por intermedio de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, según la entrega de elementos y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura mediante plataforma SECOP II debidamente legalizada, en la cual se presentará la previa certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, el pago se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: Se contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes, contados desde la fecha de inicio establecida en el SECOP II y en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal del año 2024.

Se dará inicio de la ejecución del contrato a partir de que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP), el aporte de las pólizas y su aprobación y el pago de impuestos y estampillas.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El desarrollo del objeto contractual se hará en la Personería Municipal de Envigado ubicada en la carrera 40 #38 A Sur 55 (Envigado-Antioquia) o donde indique el supervisor del mismo.

SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal, Contratante, será la funcionaria **DANIELA NOREÑA LONDOÑO**. La supervisora, controlará la debida ejecución del contrato y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente con la contratista, a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

PÓLIZAS

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para este proceso es necesario exigirlas, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del posible incumplimiento del Contrato, y o de los posibles riesgos estimados en la matriz.

Por ello como requisito para la legalización del presente proceso, el CONTRATISTA deberá constituir una Garantía Única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato
Calidad de los Bienes	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses

		más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

CALIDAD DE LOS BIENES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

Téngase en cuenta para el presente proceso de contratación que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18, del Decreto 1082 de 2015, se aplicará lo relacionado con Restablecimiento o ampliación de la garantía, en caso de ser necesario. Y se hará cuando:

> *"Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*
>
> *"Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.*
>
> *La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla".*

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Suficiencia de la garantía de pago de salarios,

prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Téngase en cuenta para el presente proceso de contratación que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18, del Decreto 1082 de 2015, se aplicará lo relacionado con Restablecimiento o ampliación de la garantía, en caso de ser necesario. Y se hará cuando:

> *"Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*
>
> *"Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.*
>
> *La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla".*

Nota:
Teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución del contrato será a partir de que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP), el aporte de las pólizas y su aprobación y el pago de impuestos y estampillas; la vigencia de la póliza deberá conmutarse teniendo esto en cuenta y no la fecha de firma de aceptación de oferta que no será la misma de inicio de ejecución, es decir, someterse a las fechas establecidas en la plataforma Secop II dentro del proceso.

Cuando el contratista se niegue a restablecer el valor y/o tiempo de cobertura de la garantía después de que la Entidad lo solicitará en caso de siniestro o modificación al contrato, la Entidad podrá iniciar el procedimiento para declarar el incumplimiento y acreditar perjuicios sufridos.

Con base en lo anterior, **el contratista a través de su representante legal y/o apoderado, deberá dar trazabilidad a la expedición de las pólizas y el pago de los impuestos, estampillas que liquidará el Municipio de Envigado** en las taquillas de la Alcaldía Municipal o por medio virtual, so pena de sufrir el rechazo de su propuesta y hacer efectivas las sanciones a que hubiere lugar.

Para la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación. Una vez cumpla con los requisitos de ejecución se iniciará la ejecución del contrato

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)

PAULA ANDREA TABORDA BETANCUR
Personera Municipal de Envigado

DISTRIAFAN S.A.S.
Contratista
CLAUDIO ANTONIO PERALTA PEÑA
Representante Legal

Proyectó	Revisó
Karen Giraldo Villalba. Abogada CT Personería Municipal de Envigado	Juan Diego Tamayo Acevedo Asesor Jurídico Personería Municipal de Envigado